

Juicio ordinario de reclamación de cantidad por incumplimiento contractual

Mercedes de Prada Rodríguez

Departamento de Derecho Procesal. Facultad de Derecho.
Universidad Complutense de Madrid. Avda. Complutense s/n, Madrid 28040
mdeprada@der.ucm.es

Resumen: En esta ficha se hace un resumen de un expediente judicial real que ha seguido un determinado cauce procedimental. Se incluye en ella un resumen de los hechos; se indican las actuaciones concretas que constan en el expediente en cuestión; y se resaltan una serie de temas o cuestiones susceptibles de comentario. Se trata de una actividad muy positiva para los alumnos que estudian Derecho Procesal en la medida en que les permite manejar documentos judiciales reales; observar de forma directa el ámbito de aplicación y las distintas fases de un determinado procedimiento; y analizar el resultado concreto de un procedimiento judicial real.

Palabras clave: Expediente judicial. Actuaciones procesales. Documentos judiciales. Fases del procedimiento. Demanda. Sentencia. Resumen de los hechos. Actos de comunicación.

RESUMEN DE LOS HECHOS

Una agencia inmobiliaria reclama a una cliente la indemnización por daños y perjuicios que figura establecida en el contrato- tipo que dicha agencia inmobiliaria tenía e hizo firmar a la demandada de 99 años de edad.

El plazo de duración del contrato fue de 36 días que vencería automáticamente salvo prórroga expresa.

Cuatro días antes de vencer el contrato la propietaria llamó para recordar que, como no habían vendido el piso rescindía el contrato.

Esa misma tarde la comercial de la Agencia visitó a la propietaria y obtuvo la firma de un documento indicando que la propietaria había vendido el piso por su cuenta.

La agencia demanda a la propietaria y finalmente el Juzgado desestima la demanda y absuelve a la demandada con imposición de costas a la actora.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Demanda.
- Documento de rescisión de contrato de fecha 26 de diciembre de 2001.
- Contestación a la demanda.
- Sentencia.

Recibido: 14 julio 2011.

Aceptado: 14 diciembre 2011.